ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección de mínima cuantía

Acacías, Octubre de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de salud, tiene como funciones y competencias las siguientes:

"(…)

1. Dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio.

2. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.

3. Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas, planes, programas y proyectos en salud y en seguridad social de acuerdo con las políticas y planes del Municipio, el Departamento Meta y la Nación.

4. Garantizar que la población que resida en la jurisdicción del Municipio reciba la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con la mejor calidad posible.

5. Garantizar y mantener el aseguramiento universal de los habitantes del Municipio al Sistema General de Seguridad Social de Salud y la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención o de acuerdo con su competencia.

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

6. Diseñar, formular, ejecutar y evaluar el Plan territorial de Salud Pública, así como coordinar con los sectores y la comunidad las acciones que en salud pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población.

7. Coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

8. Proponer al Alcalde las políticas y planes que permitan articular programas y proyectos intersectoriales e interinstitucionales, con la comunidad, la familia o las personas en el Municipio, y coordinar su ejecución.

9. Administrar y controlar de manera eficiente y eficaz el uso de los recursos destinados a la salud del Municipio, incluidos los propios, los cedidos por la Nación o el Departamento, así como los del sistema general de participaciones de la nación, con destinación específica para la salud.

10. Ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública y del sector de conformidad con las competencias legales, para garantizar la calidad del sistema y el cumplimiento de las disposiciones departamentales y nacionales.

11. Ejecutar y evaluar los programas, proyectos y acciones definidas en el Plan territorial de salud pública.

12. Ejercer la coordinación, supervisión y control a las Empresas Promotoras de Salud, así como a las demás entidades administradoras del régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas, dentro de la jurisdicción del Municipio, en cuanto a las acciones de salud pública realizadas por éstas.

13. Garantizar la atención, la calidad y la gestión de la atención primaria en salud y propender por la buena calidad y adecuado funcionamiento de la oferta de servicios de salud que se haga en el Municipio de Acacías.

14. Coordinar y ejecutar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con otras entidades, organizaciones del Municipio y la participación de la comunidad.

15. Efectuar las funciones de inspección, vigilancia y control del sistema de salud del Municipio, dentro del marco normativo vigente.

16. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.

17. Ejecutar, vigilar, controlar y evaluar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

18.Efectuar, vigilar, controlar y evaluar los programas y proyectos de calidad del agua para consumo humano; el manejo y la disposición final de elementos, residuos, excretas, líquidos, calidad del aire y del ambiente; en coordinación con la Oficina de Riesgos y Ambiente y otros organismos municipales.

19. Desarrollar, vigilar, controlar y evaluar los programas y proyectos de control sanitario en el Municipio.

20. Ejecutar, vigilar, evaluar y controlar la calidad y contenidos en la producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano.

21. Diseñar los planes, programas, acciones y estrategias para garantizar y mantener la universalización del aseguramiento de la población del Municipio, al sistema General de Seguridad Social, así como la calidad de sus servicios.

22. Administrar, vigilar, controlar y evaluar el uso de los recursos destinados a Salud, tanto los recursos propios del Municipio, como los cedidos por el Departamento del Meta y la Nación, con destinación específica para el sector.

23. Garantizar la gestión, transparencia, eficiencia y eficacia del uso de los recursos financieros de la salud en el Municipio a través del control financiero, presupuestal y resultados.

24. Efectuar la inspección, vigilancia y control al Sistema General de Seguridad Social del Municipio.

25. Ejecutar las acciones jurídicas de acuerdo con los resultados de inspección, vigilancia y control de la Secretaría.

26. Realizar o apoyar los procesos de tipo contractual administrativo de la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Contratación.

27. Mantener, fortalecer y tecnificar el sistema de información en salud de acuerdo con las necesidades de planeación e información y control del Municipio, el Departamento y la Nación.

(…)"

En atención a lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal, en cumplimiento de sus funciones y competencias descritas en los *ítems 6,7,9,11, 14 y 22*, requiere fortalecer las acciones de gestión de la salud pública en el componente de Convivencia Social y Salud Mental, mediante la implementación de estrategias orientadas a la gestión del riesgo, la prevención de las violencias así como el acompañamiento comunitario e intersectorial en el municipio de Acacías.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El Estado como concepto político y estructura administrativa está orientado a cumplir fines esenciales relacionados con *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

En este contexto, el Municipio, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotado de autonomía política, fiscal y administrativa, y cuya finalidad principal es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, desarrollando las actividades necesarias para alcanzar los objetivos generales y específicos previstos a corto, mediano y largo plazo.

Dentro de las funciones esenciales del municipio se encuentra la garantía de la seguridad y la convivencia ciudadana, la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales y la adecuada administración e inversión de los recursos públicos, en procura de satisfacer las necesidades de la comunidad y promover el desarrollo integral del territorio.

En materia de salud, la información se entiende como el conjunto de acciones orientadas a la producción, organización y difusión de datos y mensajes dirigidos a individuos, familias, comunidades, organizaciones, redes y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como a otros sectores relacionados, con el propósito de orientar, advertir, anunciar o recomendar aspectos vinculados con la salud, contribuyendo de esta manera a la construcción de elementos que faciliten la toma de decisiones informadas en esta materia.

De igual manera, la Salud Pública comprende el conjunto de políticas, estrategias y acciones orientadas a garantizar de manera integral la salud de la población, mediante intervenciones de carácter individual y colectivo. Sus resultados constituyen referentes para valorar las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de la población, y su implementación se

desarrolla bajo la rectoría del Estado, promoviendo la participación corresponsable de los diferentes sectores y actores sociales.

En este sentido, la gestión de la salud pública requiere la articulación de políticas y acciones dirigidas a proteger y mejorar la salud de la población, fortalecer las capacidades individuales y colectivas, promover entornos saludables y favorecer la participación social. Dentro de este marco, la promoción de relaciones saludables y la prevención de las violencias basadas en género constituyen acciones relevantes para la protección de la salud y el bienestar de la población adolescente, particularmente en los entornos educativos y comunitarios.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Acacías participó en la convocatoria realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social para la financiación de proyectos orientados a la prevención de las violencias basadas en género en población adolescente, presentando la propuesta denominada "Vínculos que Cuidan: estrategia para fomentar la equidad de género y prevenir las violencias basadas en género en las relaciones de pareja adolescentes en entorno educativo del municipio de Acacías, Meta", formulada de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por dicha entidad.

Como resultado del proceso de evaluación, mediante la Resolución 844 de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la financiación de campañas de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial", el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos al Municipio de Acacías para la ejecución de la citada propuesta, la cual hace parte del proyecto municipal **Implementación de acciones integrales para la promoción de la salud, prevención y control de enfermedades en el Municipio de Acacías, Meta.**

La propuesta tiene una cobertura territorial mixta (rural y urbana), donde se priorizaron dos instituciones educativas: en el área rural, la institución educativa ubicada en el centro poblado de la vereda Santa Teresita; y en el área urbana, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Acacías. En estas instituciones se focalizarán las acciones del proyecto, considerando que corresponden a escenarios donde se han identificado situaciones de riesgo asociadas a violencias basadas en género, violencia sexual, embarazo en adolescentes, prácticas sexuales desinformadas, construcción temprana de relaciones interpersonales y debilidades en factores protectores familiares y comunitarios.

En consecuencia, la cobertura territorial del proyecto se define a partir de criterios de riesgo identificado, antecedentes institucionales, presencia de problemáticas priorizadas, viabilidad de intervención y necesidad de actuar en contextos rurales y urbanos. Esta selección permite focalizar la intervención en territorios y comunidades educativas donde existen mayores necesidades de promoción de la equidad de género y prevención de violencias en las relaciones de pareja adolescentes.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud, radicó en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, el proyecto: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META",*** *con número de registro* ***2024500060016*** *el cual aplica dentro del Plan de Desarrollo Municipal "RECUPEREMOS ACACÍAS",* de la siguiente manera:

LINEA II - PARTE ESTRATÉGICA
PILAR 2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL
ODS 3. SALUD Y BIENESTAR
PROGRAMA NO. 23 " 1905 - SALUD PUBLICA"
METAS DE PRODUCTO:

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)	Línea base	Meta de producto

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

Salud y Protección Social	1905-Salud pública	Crear un Programa de Promoción de la Salud Mental, con énfasis en prevención del bullying, suicidio, depresión y consumo de sustancias psicoactivas, dirigido a jóvenes y población vulnerable del municipio.	Servicio de promoción de la salud	1905054	Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacifica implementadas	0	3

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: Define las metas, objetivos y estrategias para el fortalecimiento del sistema de salud en Colombia durante el período de 2022 a 2031, orientando la planificación y ejecución de acciones a nivel territorial a través de los siguientes ejes estratégicos: 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública; 2. Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones; 3. Determinantes Sociales de la Salud; 4. Atención Primaria en Salud; 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; 7. Personal de salud.

Así mismo, mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 como instrumento de política pública que orienta las acciones dirigidas a garantizar el derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de la población. Posteriormente, la Resolución 2367 de 2023 fortaleció este instrumento incorporando lineamientos para intervenir las inequidades sociosanitarias derivadas de los determinantes sociales de la salud, reconociendo las violencias basadas en género como una problemática prioritaria que demanda respuestas integrales desde los sectores salud, educación, protección y desarrollo social.

En línea con las directrices establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y normatividad vigente, el Municipio de Acacías formuló el Plan Territorial de salud 2024-2027 el cual se compone del Análisis de la Situación de Salud en el territorio, la Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud y el componente estratégico y de inversión plurianual, siendo parte integral del Plan de Desarrollo Municipal.

En concordancia con las directrices establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y demás disposiciones normativas aplicables, el Municipio de Acacías formuló el Plan Territorial de Salud 2024-2027, como instrumento de planeación sectorial y territorial orientado a responder a las necesidades y problemáticas de salud identificadas en el municipio. Este instrumento comprende el Análisis de Situación de Salud (ASIS), la priorización de problemas y necesidades sociales en salud y el componente estratégico y de inversión plurianual, y hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal.

En el ámbito territorial, el Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio de Acacías identifica la salud mental como uno de los núcleos críticos de inequidad y evidencia la persistencia de problemáticas relacionadas con las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, las afectaciones que involucran a niños, niñas y adolescentes y las situaciones relacionadas con la salud sexual y reproductiva. Estas problemáticas se encuentran relacionadas con diversos determinantes sociales de la salud que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de determinados grupos poblacionales y afectan la consolidación de entornos protectores.

De manera particular, el ASIS evidencia que niñas y adolescentes constituyen uno de los grupos con mayor afectación por las violencias basadas en género. Esta situación, sumada a la persistencia del embarazo en la adolescencia, evidencia la

necesidad de fortalecer las acciones de promoción de la salud, educación integral para la sexualidad, prevención de las violencias y consolidación de factores protectores, bajo enfoques de derechos, género, curso de vida y diferencial.

Además del ASIS, durante la fase de formulación del proyecto se diseñó y aplicó una encuesta de carácter cualitativo a una muestra aleatoria de 150 estudiantes pertenecientes a diferentes instituciones educativas. Este instrumento permitió recopilar percepciones, experiencias y opiniones relacionadas con los roles de género, las relaciones interpersonales, las dinámicas familiares y sociales, así como identificar posibles situaciones de desigualdad y violencia. Los resultados obtenidos permitieron evidenciar que las desigualdades de género no se manifiestan únicamente a través de situaciones explícitas de violencia o discriminación, sino también mediante prácticas cotidianas, creencias, expectativas y formas de relacionamiento que, con el tiempo, han sido naturalizadas en los diferentes entornos sociales. Si bien se identifica un avance en el reconocimiento y la conciencia frente al principio de igualdad, este conocimiento no siempre se traduce en cambios efectivos en las prácticas y relaciones de la vida cotidiana.

En consecuencia, resulta necesario implementar acciones orientadas a la transformación de imaginarios, representaciones y prácticas sociales asociadas a las relaciones afectivas entre adolescentes, así como al fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares, educativas y comunitarias para la construcción de relaciones fundamentadas en el respeto, la igualdad, la autonomía, la comunicación asertiva y la convivencia pacífica.

En atención a esta problemática y en el marco de las competencias territoriales en materia de salud pública, el Municipio de Acacías participó en la convocatoria realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social para la financiación de proyectos orientados a la prevención de las violencias basadas en género en población adolescente, presentando la propuesta denominada: "**Vínculos que Cuidan: estrategia para fomentar la equidad de género y prevenir las violencias basadas en género en las relaciones de pareja adolescentes en entorno educativo del municipio de Acacías, Meta**", la cual fue formulada de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Como resultado del proceso de evaluación, mediante la **Resolución 844 de 2026**, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la financiación de campañas de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial", el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos al Municipio de Acacías para la ejecución de la propuesta anteriormente mencionada, la cual se encuentra articulada al proyecto municipal **"Implementación de acciones integrales para la promoción de la salud, prevención y control de enfermedades en el Municipio de Acacías, Meta"**.

La propuesta "Vínculos que Cuidan" tiene como finalidad promover la equidad de género y prevenir las violencias basadas en género en las relaciones de pareja adolescentes, mediante la implementación de procesos de educación para la salud y comunicación para el cambio social, dirigidos a estudiantes, docentes y familias de instituciones educativas priorizadas de las zonas urbana y rural del municipio.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el proyecto contempla actividades de planeación, coordinación interinstitucional, acompañamiento metodológico, seguimiento técnico, monitoreo de indicadores, articulación con actores de los sectores salud y educación, supervisión de los procesos pedagógicos y consolidación de la información técnica y financiera requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La adecuada ejecución de estas acciones requiere, además de los componentes técnicos, pedagógicos y metodológicos orientados a incidir en las dinámicas relacionales, los imaginarios sociales y los factores de riesgo asociados a las violencias basadas en género, disponer de las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades programadas. En este sentido, se requiere garantizar oportunamente elementos y servicios de apoyo tales como transporte, hidratación, refrigerios, papelería y demás insumos logísticos necesarios, de acuerdo con las características y requerimientos de las actividades previstas en el proyecto.

La disponibilidad de estos servicios de apoyo resulta necesaria para garantizar la participación de la población objeto, facilitar el desplazamiento hacia los diferentes escenarios de intervención y asegurar las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades educativas, pedagógicas y de comunicación para el cambio social contempladas en la propuesta avalada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la ejecución integral, oportuna y adecuada de las actividades previstas en el proyecto **"Vínculos que Cuidan"**, se considera conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los bienes y servicios de apoyo logístico requeridos, contribuyendo al cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos y a la adecuada ejecución de los recursos asignados.

En consecuencia, la necesidad identificada se atenderá mediante la contratación cuyo objeto será: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'VÍNCULOS QUE CUIDAN', ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DE RELACIONES SALUDABLES Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN POBLACIÓN ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META".**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A.* OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "VÍNCULOS QUE CUIDAN", ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DE RELACIONES SALUDABLES Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN POBLACIÓN ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"

ALCANCE DEL OBJETO: Comprende la planeación, coordinación y provisión de los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en los diferentes entornos e instituciones educativas priorizadas: Institución Educativa Normal Superior de Acacías – Meta e Institución Educativa Santa Teresita, garantizando las condiciones adecuadas para su realización y facilitando la participación de adolescentes, docentes, familias y demás actores convocados en el marco de la ejecución del proyecto **"Vínculos que Cuidan"**.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
14111519	14	11	15	19	Papel cartulina
44121701	44	12	17	01	Bolígrafos
44121716	44	12	17	16	Resaltadores
44121619	44	12	16	18	Tijeras
44121612	44	12	16	12	Cortadoras de papel o repuestos
60121226	60	12	12	26	Pinceles para acuarela
31201512	31	20	15	12	Cinta transparente
31201503	31	20	15	03	Cinta de enmascarar
60105704	60	10	57	04	Barras de pegante libre de acido
14111506	14	11	15	06	Papel para impresión de computadores
60121124	12	12	11	24	Papel Kraft
14111519	14	11	15	19	Papeles cartulina
60121117	60	12	11	17	Papel Seda
27112719	27	11	27	19	Pistolas para engomar
90101604	90	10	16	04	Servicios de Catering en la obra o lugar de trabajo

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acacías – Meta.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante (cuando aplique).
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato (cuando aplique).
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante (cuando aplique).
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato (cuando aplique).
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato (cuando aplique).

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y presentar un cronograma de actividades que incluya las fechas, horas y lugares para la entrega de cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades, sometiéndolo a la aprobación del supervisor.

2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
3. Cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la normatividad vigente, en especial la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto de la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y suministro de los alimentos. Así mismo, garantizar el cambio inmediato de los alimentos en caso de presentar alguna anomalía informada por la supervisión.
4. Garantizar el suministro de alimentos (refrigerios) en el lugar y hora establecidos por el supervisor, asegurando la dedicación necesaria para el cumplimiento del contrato.
5. Prestar el servicio de transporte terrestre al área rural de la vereda Santa Teresita, por su cuenta y riesgo, en un vehículo que cumpla las especificaciones técnicas del ítem contratado. El contratista deberá mantener vigente, durante toda la ejecución, la documentación exigida al vehículo y al conductor
6. El contratista será responsable por las afectaciones que llegare a causarse por su negligencia o falta de cuidado en el suministro de los alimentos.
7. Prestar el apoyo logístico requerido para cada uno de los eventos que serán en el marco del presente contrato en el municipio de Acacías, Meta, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los ítems que integran el objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
8. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades.
9. Entregar la alimentación debidamente empacada en recipientes desechables que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, así como los estándares de calidad, presentación, sabor y salubridad.
10. Suministrar la totalidad de los elementos de papelería descritos al iniciar el proceso contractual en un plazo no mayor a una semana.
11. Presentar los informes parciales y finales requeridos, acompañados de los soportes correspondientes (registros fotográficos, planillas y otros documentos solicitados por la supervisión) que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
12. Dar respuesta de manera oportuna, clara y completa a los requerimientos, solicitudes o comunicaciones formales realizadas por la Entidad Contratante, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación o recepción.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo.
14. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO __X__

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **DOS (02) MESES, SIN EXCEDER VIGENCIA 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($63.408.458);** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso de mínima cuantía, la oficina de contratación solicitó la cotización de los servicios a requerir durante la ejecución del presente proceso a tres (03) proveedores de la región**,** con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado, razón por la cual se fijará el presupuesto oficial del presente proceso la suma **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($63.408.458).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UND de Medida	CANT	V. Unitario (Inc. IVA)	V. Total
1	Servicio de transporte al área rural de la vereda Santa Teresita. Tipo de vehículo: Camioneta doble cabina o cerrada (adecuada para terreno rural/trocha). Capacidad: Mínimo cinco (5) pasajeros (incluyendo el conductor). Tracción: 4x4, Modelo 2013 incluye Combustible, Mantenimiento preventivo y correctivo, peajes (si aplica) el vehículo deberá contar con documentación Obligatoria y Conductor, Tarjeta de Operación vigente (Categoría de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial). Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. Revisión Tecno mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente. Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual vigentes (exigidas para transporte especial). Del Conductor: Licencia de conducción vigente y apta para la categoría del vehículo (mínimo C1 o C2). Paz y salvo por concepto de multas de tránsito (SIMIT). Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL en riesgo correspondiente).	Dia	20	$1.240.320	$24.806.400
2	Refrigerios para el desarrollo de las sesiones educativas con bebida no inferiora9onz(jugo natural en agua) más acompañantede150gr (hojaldra de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Unidad	3044	$8.156	$24.826.86
3	Caja X 12 unidades de bolígrafo negro punta fina de 0.7 mm, material plástico, tipo de tinta semi gel, peso 500g	Unidad	40	$10.466	$418.640

4	Caja resaltadores colores surtidos x 12 unidades	Unidad	10	$37.512	$375.120
5	Tijeras punta roma grande con manija de plástico.	Unidad	40	$2.250	$90.000
6	Bisturí grande, tamaño de la cuchilla 18 mm, en material plástico, cuchilla universal.	Unidad	8	$7.598	$60.784
7	Marcadores borrables grosor del trazo 4 mm para tablero colores surtidos caja x 10 unidades	Unidad	5	$30.938	154.690
8	Marcadores permanentes, grosor del trazo 2.5 mm caja x 10 unidades	Unidad	15	34.100	511.500
9	Caja x 12 unidades de marcadores permanentes delgados, grosor del trazo 3 mm,colores surtidos	Unidad	15	40.512	607.680
10	Vinilo de pintura en agua por 1000 cc	Unidad	120	31.000	3.720.000
11	Set x 12 unidades de pinceles en madera del número 01 al número 12, forma de las cerdas planas, material de cerda sintético	Unidad	36	31.500	1.134.000
12	Set x 12 unidades de pinceles en madera del número de 01 al número 12, forma de la cerda redonda, material de cerda sintético.	Unidad	36	31.500	1.134.000
13	Cinta ancha transparente adhesiva rollo x 100	Unidad	36	13.718	493.848
14	Cinta de Enmascarar 48 mm, Multipropósito rollo x 40 mts	Unidad	36	13.719	493.884
15	Pegante barra 36 gr	Unidad	24	7.501	180.024
16	6 pegante liquido 250 gr	Unidad	24	11.391	273.384
17	Caja x 10 resmas de papel tamaña carta en bond en 75 gr fotocopiadora x 500 hojas	Unidad	6	292.690	1.756.140
18	Rollo papel Kraft 91 cms X 8 kilos. 60 gr- 150 metros	Unidad	6	151.900	911.400
19	Pliego de cartulina	Unidad	60	3.850	231.000
20	Pliego fomi	Unidad	30	6.000	180.000
21	Pliego de papel seda	Unidad	400	650	260.000

22	Pistola de silicona grande	Unidad	6	49.350	296.100
23	Barras de silicona para pistola grande en caliente	Unidad	10	2.800	28.000
24	Paquete x 25 unidades de papel Kimberly para imprimir certificados tamaño carta	Unidad	30	15.500	465.000
VALOR TOTAL					**63.408.458**

K. ANTICIPO: No aplica

MONTO: N/A
JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: N/A

L. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera:

- Dos pagos parciales de acuerdo la cantidad de actividades realizadas en el plazo a cobrar, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico y demás requisitos que exija el supervisor)
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
- Entrada al almacén de los elementos que se requieran

- Pago final: Correspondiente igual o mayor 10% del valor del contrato, por los servicios efectivamente prestados, además de la presentación de los documentos anteriormente descritos y la suscripción del acta de liquidación.

- Para el último pago se realizará previamente la suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Es así que en virtud del Art.24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionarán a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección corresponde a la de MÍNIMA CUANTÍA, según el numeral 5, art 2 de la ley 1150 de 2007, por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el 10 % por ciento de la menor cuantía de la entidad que actualmente asciende a la suma de $490.253.400 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 2, art 2 de la ley 1150 de 2007.

6. GARANTÍAS

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas	Cubrir al municipio de los directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Cubrir al Municipio de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubrirá al municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de la calidad del servicios cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los bienes suministrados.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo con el valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato		

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga el Municipio lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **LA SECRETARIA SALUD** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su forma de realizar control y vigilancia, no se considera necesaria la contratación de interventoría para dicho seguimiento.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 2% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de

cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Firmado digitalmente por JAIDY MARITZA VILLALOBOS MORENO

JAIDY MARITZA VILLALOBOS MORENO
Secretaria de Salud

Proyectó: Fernanda Bustacara / Profesional de Apoyo
Revisó: Martha G Montoya / Profesional Especializado
Revisó: Natalia Ardila / Profesional de apoyo CPS
Aprobó: Jaidy Maritza Villalobos Moreno / Secretaria de Salud